



San Andrés, Islas, marzo 23 de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014003002-2017-0140-00
Demandante	SOPESA S.A E.S. P
Demandado	DIANA GARCIA MITCHELL y CELICO GARCIA MITCHELL
Auto de Sustanciación No.	049-22

Mediante memorial recibido en este Despacho el día 30 de junio de 2021, vía correo electrónico, la parte demandante Empresa prestadora de servicios públicos SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A E., S.P "SOPESA S.A E.S. P", REVOCA el poder que le fuera conferido a la doctora MARLENY CUERVO SMITH, de igual forma solicita se le reconozca personería para actuar dentro del presente proceso, al abogado doctora JANIS SOTO ROMAN , con las mismas facultades conferida a la doctora MARLENY CUERVO SMITH

El artículo 76 del Código General del Proceso señala: "El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)", el Despacho procederá favorablemente aceptado la revocatoria del poder que le fuera conferido a la doctora Marleny Cuervo Smith y reconocerá personería en los términos del poder otorgado a la doctora JANIS SOTO ROMAN.

Por lo brevemente expuesto, **SE DISPONE:**

**PRIMERO: Aceptar** la Revocatoria del poder que le fuera otorgado a la doctora MARLENY CUERVO SMITH, por IVAN BERNARDO SALCEDO HERNANDEZ, poderdante de la Empresa prestadora de servicios públicos SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A E., S.P "SOPESA S.A E.S. P"

**SEGUNDO: Téngase** como nueva apoderada de la Empresa prestadora de servicios públicos SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A E., S.P "SOPESA S.A E.S. P" señor IVAN BERNARDO SALCEDO HERNANDEZ, a la abogada doctora JANIS SOTO ROMAN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.123.632.618 y portador de la Tarjeta Profesional N° 328.106 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

yacenia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 20  
días del mes Marzo (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 27

  
La Secretaría